



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 065-2023-GRA/PEMS-GE

VISTO :

La Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Que, el numeral 2 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, establece como objetivos del Sistema de Control Interno, lo siguiente:

*"Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones.  
Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno";*

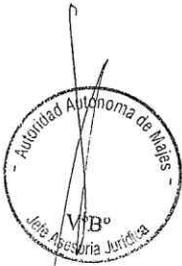
Que, el literal d) del numeral 6.5.2., de la norma precitada, sobre el "Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno", en otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

Que, asimismo el segundo párrafo del precitado numeral, establece:

*"El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:*

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI,*
- Coordinar con otros. Órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.*
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.*
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno";*

Que, finalmente corresponde precisar que el Anexo N°1 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, modificada por Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, con relación a la evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno, entre otros hace notar la importancia de al menos contar con un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos para la implementación del SCI;



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, en dicho contexto, corresponde se emita el respectivo acto administrativo de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N°04-2019-JUS, mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar al Jefe de la Oficina de Administración, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno y de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte de los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, cuya labor deberá realizar de manera permanente.

**ARTICULO 2°.-** Disponer a las Gerencias y Oficinas de la Autoridad Autónoma de Majes, brindar apoyo y compromiso en las acciones que emprenda el Jefe de la Oficina de Administración en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero y en el marco de las disposiciones que emita la Contraloría General de la República.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitres.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

.....  
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio  
GERENTE EJECUTIVO

DOC. 5525023  
EXP. 3559451

